



TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE POZA RICA

CÓDIGO DE CONDUCTA





CONTENIDO

I. Mensaje del Director.....	4
II Misión y Visión.....	5
III. Principios y Valores Establecidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos y las Reglas De Integridad para el Ejercicio de la función Pública del Poder Ejecutivo del Estado De Veracruz.....	6
a) Los principios constitucionales y legales que nos rigen en el servidor público son:	
b) Valores con los que en el servicio público se tiene la obligación de actuar	
c) Reglas de integridad para el ejercicio de la función pública	
IV. Mecanismos de implementación del Código de Conducta.....	11
a) Políticas de cumplimiento	
b) Responsabilidades de los servidores públicos	
c) Política para evitar represalias	
d) Procedimiento para recibir denuncias por incumplimiento al Código de Ética, Código de Conducta y Reglas de Integridad	
e) Políticas de Sanciones	
V. Descripción de las conductas éticas compromiso con el ITSPR.....	13
VI. Firmas de Adhesión.....	17
VII. Carta compromiso de cumplimiento del código de ética del poder ejecutivo y del código de conducta de Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica, ambos del estado de Veracruz de Ignacio de la llave.....	18





DR. JESÚS HUERTA CHUA, Director General del Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 1, 7, 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 13 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 4, 8 fracción VII, 9 fracción XII, 10, 11, 12 fracciones III y VI, 33 y 34 fracciones XXXII y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículo 18 del Decreto de Creación del Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz el 30 de marzo del 2000 y de conformidad con el Manual de Organización del Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica, en el apartado relativo a las funciones del Director General, se establecen diversas atribuciones para la dirección, administración y supervisión del funcionamiento institucional.

CONSIDERANDOS



I. Que en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 76 bis de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen que las personas servidoras públicas deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; y en caso contrario, se harán acreedores a las sanciones administrativas correspondientes;

II. Que se debe de promover y garantizar una cultura ética, erradicar la corrupción en las instituciones públicas, desempeñar las funciones en el entorno de integridad pública, aplicar principios como respeto a los derechos humanos, honestidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, asimismo, evaluar constantemente las acciones para la mejora continua de la gestión pública que generen resultados e impacten positivamente en la calidad de los bienes y servicios que se entregan a la población veracruzana;

III. Que el doce de marzo del año dos mil veinte fue publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el cual fue abrogado por el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fecha catorce de noviembre de dos mil veinticinco, en el número extraordinario 456;



2026
año de
Margarita Maza





Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica
Dirección General

IV. Que, en términos de lo dispuesto en el Acuerdo antes mencionado, cada Dependencia y Entidad realizará la actualización o emisión de su Código de Conducta, y

V. Que el Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica emite su propio Código de Conducta, a fin de fortalecer su alcance, asegurar su congruencia con la normativa vigente y consolidar su aplicación efectiva en el desempeño de las funciones públicas.

Ante ello, he tenido a bien expedir el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE POZA RICA.



2026
año de
Margarita Maza





I. Mensaje del Director

Apreciados y apreciadas:

En el marco del Plan Veracruzano de Desarrollo vigente, para la elaboración del Código de conducta se consideraron las directrices éticas establecidas para el ejercicio de los programas y acciones que corresponden a este Instituto, se procuró la adhesión al programa especial de Honestidad y Austeridad elaborado y operado de manera coordinada entre la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) y la Contraloría General del Estado (CGE), y se mantuvo una perspectiva de género y un enfoque de desarrollo sustentable.


Es inimaginable la satisfacción y los beneficios que obtendremos las personas que integramos el ITSPR al implementar nuestro Código de Conducta, con ella combatiremos acciones que afectan el logro de objetivos planteados, corrigiendo nuestro actuar día a día, respetando y siendo respetado por nuestros compañeros, y mejorando nuestro servicio a la ciudadanía.

Este Código de Conducta no busca afectar al personal docente ni administrativo por el contrario el objetivo es aumentar la eficiencia en sus actividades, reduciendo el mal uso de los materiales asignados y preservando en óptimas condiciones el equipo asignado.

Tengo la confianza de que no lo rechazaras por el contrario lo adoptarás para implementarlo no solo en el ITSPR si no en cualquier lugar que te encuentres, haciendo del Código de Conducta parte de un nuevo estilo de vida.

No me despido sin antes agradecerles a todas las personas que continúan este camino, a las personas que se están sumando a nuestra familia llamada INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE POZA RICA.

Excelencia en Educación Tecnológica


DR. JESÚS HUERTA CHUA
DIRECTOR GENERAL

2026
año de
**Margarita
Maza**





II. Misión y Visión.

MISIÓN

Formar capital humano de calidad en las áreas de ingeniería, congruente con las necesidades del entorno, fundamentado en una educación integral y equitativa para lograr el desarrollo social, científico y tecnológico.

VISIÓN

Ser una institución líder en la formación del capital humano en el campo de la ingeniería, acreditado por organismos nacionales e internacionales, comprometido con el entorno social, el desarrollo sostenido y sustentable a través de la investigación científica y tecnológica.



2026
año de
Margarita Maza





III. Principios y Valores Establecidos en el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Quienes prestamos servicio dentro del Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica debemos desempeñar nuestras funciones en apego a los principios y valores rectores para la administración pública Estatal establecidos en los artículos 7 y 8, así como las reglas de integridad para el ejercicio de la función pública, artículo 9, del acuerdo por el que se establece el Código de Ética de los Servidores Públicos y las reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz.

Este decreto es de observancia obligatoria y aplicación general para los(as) servidores(as) públicos del Poder Ejecutivo del Estado, en correspondencia a los contenidos y mecanismos de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción.

La actuación de los servidores públicos del Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica en el desempeño de las funciones, cargos, empleos o comisiones se regirá por los principios, valores y reglas de integridad que a continuación se describen.

Cuando por necesidad de la construcción gramatical, de enumeración, de orden o por otra circunstancia cualquiera, el texto de esta código de Conducta use o dé preferencia al género masculino, o haga por acepción al sexo que pueda resultar susceptible en interpretarse en sentido restrictivo hacia la mujer, las autoridades educativas y, en general, todas las y los servidores públicos del Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica, interpretarán el texto confuso en sentido igualitario entre hombre y mujeres, de modo que estas que estas se encuentren equiparadas a aquellos en términos del estatuto jurídico vigente, tanto para adquirir toda clase de obligaciones.

a) Los principios constitucionales y legales que nos rigen en el servicio público son:

Legalidad: Hacer sólo aquello que las normas expresamente le confieren y en todo momento someter su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

Honradez: Conducir con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dadas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.



2026
año de
Margarita Maza





Lealtad: Corresponder a la confianza que el Estado les ha conferido; tener vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de los intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

Imparcialidad: Dar a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitir que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

Eficiencia: Actuar en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizar el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.

Eficacia: Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

Economía: Administrar en el ejercicio del gasto público los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social. 8. Disciplina: Desempeñar su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.

Profesionalismo: Conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a los demás servidores públicos como a las y los particulares con los que llegase a tratar.

Objetividad: Preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.

Transparencia: Privilegiar el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difundir de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

**2026**
año de
Margarita
Maza



Rendición de cuentas: Asumir plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

Competencia por mérito: Ser seleccionados para sus puestos de acuerdo con su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

Integridad: Actuar siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.

Equidad: Procurar que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

b) Valores con los que en el servicio público se tiene la obligación de actuar:

Interés Público: Buscar en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva

Respeto: Conducir con austeridad y sin ostentación, y otorgar un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

Respeto a los Derechos Humanos: Respetar los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.





Igualdad y no discriminación: Prestar sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

Equidad de género: Garantizar que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

Entorno Cultural y Ecológico: Evitar la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promover en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

Cooperación: Colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

Liderazgo: Ser guía, ejemplo y promotor del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentar y aplicar en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

Responsabilidad: Cumplir con esmero, cuidado y atención a todas sus funciones, reconociendo y aceptando las consecuencias de los hechos que ha realizado, en armonía con los principios y valores previstos en este Código.

Competitividad: Alcanzar mayores niveles de preparación y desarrollo de aptitudes y habilidades en la gestión pública, a través de la participación en las diversas ofertas de capacitación que ofrece el Estado.



2026
año de
Margarita
Maza





C) Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública:

Las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, tienen por objeto regir la conducta de quienes se desempeñan al servicio de la Administración Pública Estatal conforme a los principios y valores establecidos en el Código de Ética y al ámbito en que se actúe, de conformidad con sus atribuciones y constituyen guías para identificar acciones que vulneren lo previsto en ellas y que deben ser puestos en conocimiento de los Comités de Ética de las dependencias y entidades.

Las Reglas de Integridad que se emiten de manera enunciativa, más no limitativa para conducir la actuación del servidor público, en la Administración Pública son en los siguientes temas:

- I. Actuación Pública;
- II. Información Pública;
- III. Contrataciones públicas, permisos, autorización y concesiones;
- IV. Trámites y servicios;
- V. Recursos Humanos;
- VI. Administración de los bienes muebles e inmuebles;
- VII. Proceso de evaluación, auditoría y rendición de cuentas;
- VIII. Control interno;
- IX. Procedimiento administrativo;
- X. Desempeño permanente con integridad;
- XI. Cooperación con la integridad;
- XII. Comportamiento digno.

Nota: Las conductas que vulneran las Reglas de Integridad de los 12 temas enunciados se encuentran descritas en el Anexo I del Código de Ética de Ignacio de la Llave, publicado en Gaceta Oficial el 14 de noviembre de 2025.



2026
año de
Margarita Maza



IV. Mecanismos de Implementación del Código De Conducta

Los servidores públicos del Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica tienen la obligación de realizar todas sus acciones conforme a la ley, con integridad y con el compromiso de actuar con estándares de legalidad y ética tal como lo demanda la sociedad.

Se espera que los servidores públicos de esta Dependencia se familiaricen con el contenido de este Código y lo apliquen.

Para llevar a cabo lo anterior se establecen las políticas de cumplimiento; las responsabilidades que en este sentido asumen los servidores públicos, las políticas para evitar represalias y el procedimiento para atender las denuncias por el incumplimiento al Código de Ética, Código de Conducta y las Reglas de Integridad.

a) Políticas de cumplimiento

Para dar cumplimiento a lo establecido en este Código de Conducta, los servidores públicos adscritos al Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica deberán:

- Cumplir puntualmente las leyes aplicables, en el marco de sus funciones.
- Conocer el código de conducta y se comprometan con su cumplimiento
- Actuar con ética en su función pública, evitando cualquier actividad que pueda ser ilegal.

b) Responsabilidades de los servidores públicos

Quienes laboran en el servicio público que brinda el Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica, tienen la responsabilidad de:

- Actuar siempre conforme a las leyes y reglamentos aplicables a este Código y a otras políticas, normas y procedimientos del brinda el Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica.
- Solicitar apoyo y/o asesoría al Comité de Ética cuando tenga interrogantes respecto a la aplicación de las políticas de cumplimiento de este Código de Conducta.
- Hacer sugerencias a través del Comité de Ética, respecto al contenido del Código de Conducta.

El personal directivo tiene la responsabilidad de:

- Guiar con su ejemplo, y comportarse con integridad como modelo con los servidores públicos.
- Proporcionar las herramientas necesarias que promuevan la comprensión y cumplimiento de este Código a los servidores públicos a través de la capacitación.



2026
año de
Margarita
Maza





Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica
Dirección General

- Fomentar una cultura de ética y de respeto a legalidad que aliente a los servidores públicos a manifestar sus denuncias por incumplimiento al Código de Ética, Código de Conducta y Reglas de Integridad y prohíba las represalias o censuras.
- Evaluar y, según sea apropiado, reconocer a los servidores públicos que cumplan y promuevan la cultura de la legalidad y el comportamiento ético en su actuar.

c) Política para evitar represalias

Se prohíben las represalias, los castigos o el hostigamiento contra cualquier servidor público que, de buena fe, realice denuncias respecto al comportamiento ético o al cumplimiento de las responsabilidades, ya que éstas se oponen a las políticas del Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica.

d) Procedimiento para presentar denuncias por presunto incumplimiento al Código de Ética, Código de Conducta y Reglas de Integridad.

Este Código busca ser complementario y consistente con todas las leyes aplicables y las obligaciones legales del Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica.

Los servidores públicos del Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica podrán acercarse directamente al Comité de Ética para recibir denuncias por presunto incumplimiento al Código de Ética, Código de Conducta y Reglas de Integridad.

El Comité pone a su disposición la línea telefónica (782) 689 11 80 Ext. 3020 y el correo electrónico comite.etica@itspozarica.edu.mx, del Instituto para presentar denuncias por incumplimiento al Código de Ética, Código de Conducta y Reglas de Integridad, estos instrumentos de contacto están en operación en días y horas hábiles.

Las denuncias presentadas por los servidores públicos, cuando así lo prefieran, podrá realizarse en forma anónima.

El Titular del Departamento de Vinculación en su carácter de Presidente del Comité de Ética o su suplente, podrá turnar a la autoridad competente las denuncias por incumplimiento al Código de Ética, Código de Conducta y Reglas de Integridad presentadas por parte de los servidores públicos en un plazo no mayor a cinco días hábiles siguientes a la recepción, si se presume una falta que viole normas de carácter jurídico y tratándose de dilemas éticos una vez recibida la solicitud del interesado convocará a sesión extraordinaria del Comité para que de forma colegiada se analice y se recomiende lo que en el caso proceda.



2026
año de
Margarita Maza



e) Políticas de Sanciones.

La persona que infrinja lo establecido en el presente Código puede ser acreedor de una recomendación o una sanción según corresponda a la falta cometida de conformidad a las disposiciones legales previstas en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y demás que resulten aplicables al caso concreto.

V. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDUCTAS ETICAS COMPROMISO CON EL ITSPR.

INTEGRIDAD PÚBLICA

- Conocer y cumplir con el código de ética de los servidores públicos del ITSPR.
- Participar en los programas de promoción para el código de ética en el instituto
- Ser un ejemplo de un buen servidor público.
- Conducir mis acciones en base a valores y principios.
- Denunciar a cualquier persona si comete algún abuso, falta administrativa o acto de corrupción.

CUMPLIMIENTO AL MARCO NORMATIVO

- Conocer, respetar y cumplir la normatividad que rige mi actuar como servidor público.
- Conocer, respetar las atribuciones y facultades específicas de mi área y de las otras áreas que forman parte de la estructura organizacional, para evitar un conflicto laboral.
- Portar la credencial actualizada que me identifique como servidor público del Instituto Tecnológico superior de Poza Rica

DESEMPEÑO PÚBLICO

- Acudir puntualmente a mis labores, de acuerdo con el horario autorizado y las políticas internas en la materia.
- Asumir una buena actitud con mis compañeras y compañeros y superiores jerárquicos en el desempeño de mis funciones.
- Cumplir con el desarrollo de mis actividades de acuerdo con mis funciones y las que me requiera mi superior jerárquico.
- Respetar la política de no fumar en el horario laboral dentro de las instalaciones de trabajo.
- Evitar introducir a las Oficinas del Instituto Tecnológico superior de Poza Rica alimentos que despidan olores fuertes.



2026
año de
Margarita
Maza





- Cumplir con las atribuciones de mi empleo, cargo o comisión evitando beneficios personales o de terceros.
- Evitar realizar cualquier acción proselitista de naturaleza política y religiosa dentro de las instalaciones del trabajo; así como acudir a eventos de ese tipo en horario laboral.

USO Y ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

- Utilizar y/o asignar con transparencia e imparcialidad los recursos humanos, financieros y materiales para realizar de manera eficiente los trabajos encomendados bajo principios de racionalidad y austeridad del gasto público.
- Respetar la política informática del Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica, absteniéndome de utilizar indebidamente el internet para uso personal.
- Evitar el uso excesivo del celular durante la jornada laboral.
- Utilizar con moderación los servicios de telefonía, impresiones y fotocopiado, evitando usarlos para fines distintos a los institucionales.
- Utilizar racionalmente la energía eléctrica de las oficinas apagando las computadoras, impresoras y demás aparatos electrónicos cuando no se utilicen.
- Utilizar los vehículos de la institución solo para fines laborales y reportar al área responsable del mantenimiento, cualquier falla o desperfecto de la que tenga conocimiento.
- Colaborar en las acciones en materia de protección civil y de seguridad de las instalaciones del Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

- Conocer y cumplir con la normatividad en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- Resguardar la información a mi cargo, evitando la sustracción, destrucción, ocultamiento o la utilización indebida de la misma.
- Proporcionar a la ciudadanía la información que se genere en mi área de trabajo sin criterios discrecionales, excepto cuando se justifique la reserva o confidencialidad establecidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, utilizando los procedimientos establecidos por la misma.



2026
año de
Margarita
Maza





RELACIONES INTERPERSONALES

- Establecer en mi área de trabajo una buena comunicación con directivos y compañeros.
- Evitar divulgar rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y la reputación de mis compañeros o superiores, respetando su privacidad personal.
- Evitar toda acción de ruidos: música, videos, audios que distraiga, moleste o perturbe a mis compañeros.
- Evitar realizar acciones de compra-venta y actividades que sean ajenas a mis funciones del puesto y en horario laboral.
- Fomentar la tolerancia mostrando una actitud de apertura para escuchar y respetar las diferentes opiniones de los compañeros de trabajo.
- Ofrecer a mis compañeros de trabajo un trato basado en el respeto mutuo, la cordialidad, la igualdad de género y la no discriminación, sin importar la jerarquía.

DESARROLLO INTEGRAL

- Promover la participación de los servidores públicos en programas de capacitación y formación que les permita desarrollar sus potencialidades y favorezcan su crecimiento profesional y personal.
- Buscar la actualización constante en lo relativo a mis funciones y materia de trabajo, con el propósito de desempeñarme con calidad y efectividad.

RELACIÓN CON LA CIUDADANÍA

- Atender a los usuarios de forma eficiente e imparcial en la prestación de trámites y servicios.
- Atender las quejas y denuncias presentadas por la sociedad, canalizándolas adecuadamente a las áreas competentes para su debida atención.
- Buscar que mis acciones y actitudes brinden confianza y credibilidad a la sociedad, con el objeto de lograr su participación en la prevención, detección y sanción de conductas irregulares del personal, a favor del combate a la corrupción.

RENDICIÓN DE CUENTAS

- Cumplir con la obligación permanente de informar, conforme a la normatividad correspondiente a superiores inmediatos y sociedad civil sobre los actos que llevan a cabo como resultado de la responsabilidad asignada.
- Asumir ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar mis funciones en forma adecuada y sujetarme a la evaluación y exigencia de mis alcances alcanzados ante



2026
año de
Margarita
Maza





mis superiores inmediatos, de la autoridad competente y de los usuarios de mis trámites y/o servicios conforme a la normatividad respectiva.

CONFLICTO DE INTERESES

- Actuar con imparcialidad evitando cualquier conflicto de intereses, rechazando cualquier intento de terceros para influir en mi independencia y en mi integridad en la toma de decisiones.
- Evitar cualquier compensación a cambio de otorgar información, agilizar o autorizar alguna gestión, trámite o servicio otorgado por el Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica, evitando cualquier conflicto de intereses.
- Beneficiar algún familiar o amigo cercano para la contratación de personal en la Dependencia.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

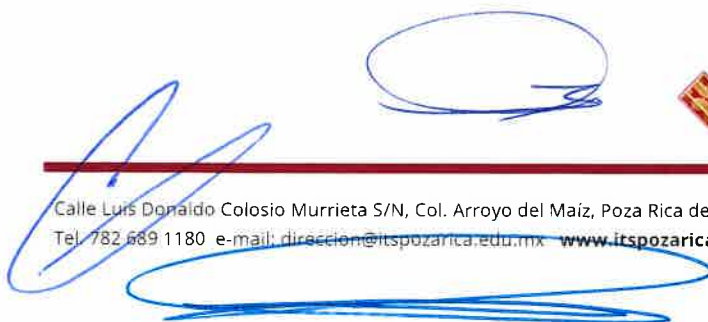
- Asumir la responsabilidad de resguardar los expedientes de los servidores públicos que inician algún procedimiento.
- Proporcionar la privacidad de la información que se requiere para el desarrollo de las audiencias.
- Actuar de manera objetiva, imparcial e independiente respecto al desahogo de los procedimientos administrativos.
- Evitar las acciones que entorpezcan o dilaten el desahogo de los procedimientos administrativos.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en la página oficial del Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica.

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente hábil de su publicación.

Tercero. Quedan sin efecto las disposiciones que contravengan al presente Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica.

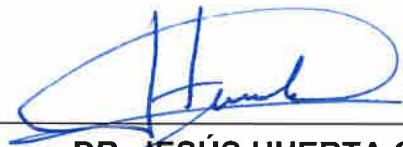




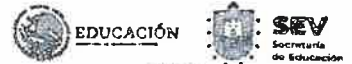
Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica
Dirección General

Firmas de Adhesión

Los siguientes servidores públicos suscribimos el Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica acordado observar y aplicar su contenido, comprometiéndonos a ser ejemplo de su práctica y a exhortar al personal del ITSPR para que lo adopten y lo ejecuten, a fin de reforzar nuestro deber público.



DR. JESÚS HUERTA CHUA
DIRECTOR GENERAL DEL ITSPR



30E1T0006P
DIRECCIÓN GENERAL



MTRO. MARCOS ISAURO RAMÍREZ ROCHA
DIRECTOR ACADÉMICO DEL ITSPR



M.I. IVAN CASTAÑÓN
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y
VINCULACIÓN DEL ITSPR



L.F.C.P. FREDY RAFAEL GARCÍA MUÑOZ
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS DEL ITSPR

